ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

161

156

2366/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 00068826 Folios: 16
Fecha (dd/m: 2000-12-1
Visite : WWW.SIC.GOV.CO
Dependencia: DIV. DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00068826
Solicitud de patente a nombre de
NOVARTIS AG

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de NOVARTIS AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al auto No. 3305 notificado por estado de 30 de noviembre, relacionado con el concepto técnico 1756 de 7 de noviembre de 2000, manifiesto lo siguiente:

1. Acompaño el arte final de la fórmula química característica en tamaño 12 x 12 cm (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 cm.

2. La copia certificada con la correspondiente traducción de la solicitud de patente No. 09/399,466, base de la prioridad en este caso, fue presentada ante ese despacho el día 27 de septiembre de 2000.

3. Acompaño nuevo extracto para publicación y nuevas tarjeta de archivo temático y de propietarios en las cuales se ha tenido en cuenta la objeción hecha por el examinador al título de la invención. ✓

4. Finalmente, en relación con el término "estraza" que aparece en las reivindicaciones 6, 7, 8 y 9 me permito manifestar que este corresponde al término en inglés "kraft". La frase "ethoxylated sulfonated kraft lignin" que aparece en las reivindicaciones en inglés fue traducida como "lignina de estraza sulfonatada etoxilada". En vista de la objeción hecha por el examinador, hemos encontrado la traducción de "kraft" como "celulosa al sulfato" (página 410 del Diccionario Técnico F. Beigbeder, Inglés-Español, Español-Inglés, Ediciones Diaz de Santos, Madrid, 1996, de la cual se acompaña una copia simple) y así se ha traducido en el nuevo juego de reivindicaciones que se acompaña a este escrito.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. De no ser así me acojo al plazo de prórroga establecido en el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena y atentamente solicito que se me indique cuáles son los requisitos faltantes y que se expida un auto en donde se indique se concede la prórroga para proceder a cancelar las tasas oficiales correspondientes (*aunque este memorial se está presentando después del 1 de diciembre de 2000, fecha en la cual entró en vigencia la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, es claro que los plazos otorgados bajo la Decisión 344 y sus prórrogas se regirán por la mencionada Decisión).* Finalmente, solicito que de conformidad con lo indicado en los artículos 3°., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Ref: Expediente No. 02/29625

Solicitud de patente a nombre de
NOVARTIS AG

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de NOVARTIS AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicito se levante la suspensión de la referencia, en lo atinente al auto No. 3 [illegible] notificado por estado de 30 de noviembre, relacionado con el concepto técnico 1756 de 7 de noviembre de 2002, para lo cual allego lo siguiente:

1. Acompaño el arte final de la fórmula química caracterizada en tamaño 12 x 12 cm (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 cm.

2. La copia certificada con la correspondiente traducción de la solicitud de patente No. 02/29625.6, base de la prioridad en este caso, fue presentada ante este despacho el día 27 de septiembre de 2002.

3. Acompaño nuevo extracto para publicación y nuevas tarjeta de archivo impresión y de propietarios en las cuales se ha tenido en cuenta la objeción hecha por el examinador al título de la invención.

4. Igual ocurre, en relación con el término "extracto" que aparece en las reivindicaciones 6, 7, 8 y 9 me permito manifestar que este corresponde al término en inglés "extract". La frase "ethoxylated sorbitan ligand" que aparece en las reivindicaciones en inglés no traducida como "ligando de entrada sulfonado cuaternario". En vista de la objeción hecha por el examinador, hemos encontrado la traducción de "ligand" como "cadena al sulfato" (página 416 del Diccionario Técnico F. Bedyduler, Inglés-Español, Español-Inglés, Ediciones Larousse de Santos, Madrid, 1990, de la cual se acompaña una copia simple) y así se ha traducido en el nuevo juego de reivindicaciones que se acompaña a este escrito.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. De no ser así me acojo al plazo de prórroga establecido en el artículo 23 de la Decisión 344 de la Comisión de Acuerdo y atentamente solicito que se me indique cuales son los requisitos faltantes y que se expida un auto en donde se indique se concede la prórroga para proceder a cancelar las tasas oficiales correspondientes (aunque ese momento se está presentando debido a la demora en [illegible] para la cual estoy en capacidad de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, cuyo plazo inicia con el [illegible] Decisión 344 y los previstos en [illegible] para la Decisión 344 literalmente, solicito que de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, inciso 3, 3° inciso 2 y 3° inciso 2 del CCA, al [illegible] se [illegible] se tengan todas las cosas como antes plazos con motivo del mismo.

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94943, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869

T62
152

cual entró en vigencia la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, es claro que los plazos otorgados bajo la Decisión 344 y sus prórrogas se regirán por la mencionada Decisión). Finalmente, solicito de que de conformidad con lo indicado en los artículos 3°., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

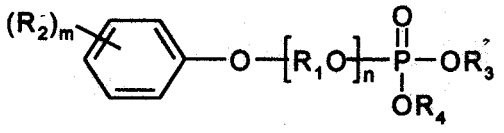
JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquén
T.P.. 68.228
Cód. 5376

Estimados jefes 164-165, 163 -168 → artes,
Taiclan, extracto. 2002-08-13
20204 3.

REIVINDICACIONES

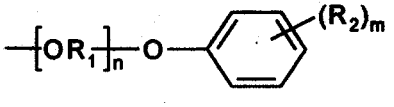
1. Un sistema tensoactivo que comprende:

a) cuando menos un poliarilfenolfosfatoéster alcoxilado de la fórmula:



(I),

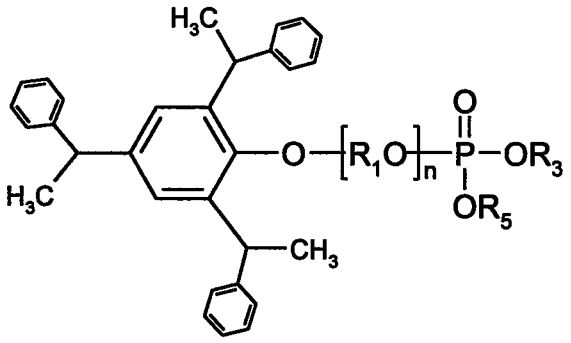
en donde R_1 es independientemente alquileno de cadena recta o ramificada de 2 a 4 átomos de carbono, R_2 es fenilo, arilo o alquilarilo, en donde el núcleo de fenilo en R_2 está insustituido o sustituido por 1 a 3 grupos seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 4 átomos de carbono o alcoxilo de 1 a 4 átomos de carbono, y R_3 y R_4 se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio, y



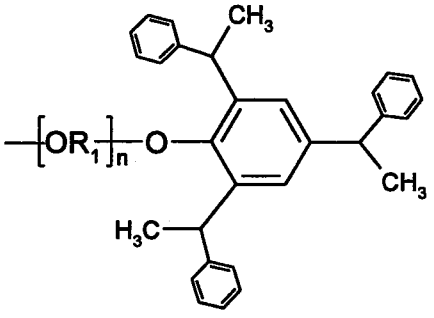
m es 2 ó 3, y **n** es un número de 1 a 150 inclusive, y

b) cuando menos una sal de lignosulfonato alcoxilado.

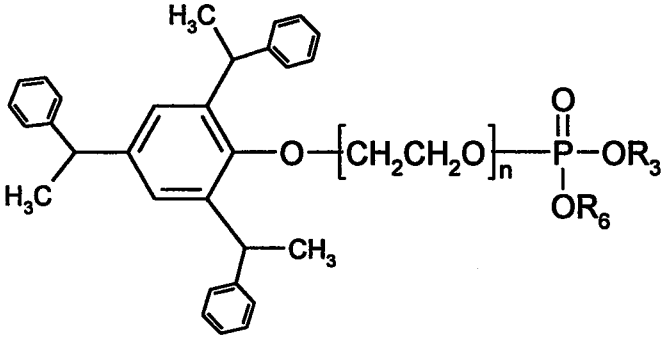
2. Un sistema tensoactivo de la reivindicación 1, en donde el componente (a) es el fosfatoéster que tiene la fórmula:



en donde R_1 y **n** se definen como anteriormente, y R_3 y R_5 se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio, y



3. Un sistema tensoactivo de la reivindicación 1, en donde el componente (a) es el fosfatoéster que tiene la fórmula:



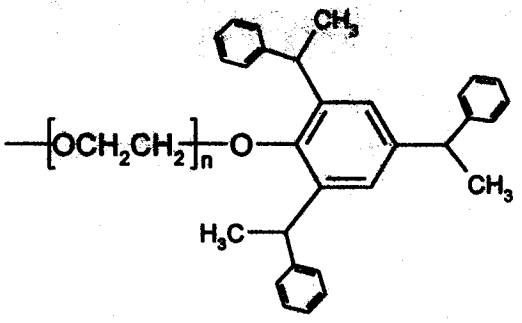
en donde **n** se define como anteriormente, y R_3 y R_6 se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio, y

donde R_1 y n se definen como anteriormente, y m y

R' se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio, y

(3) Un sistema tensoactivo de la reivindicación 1, en donde el componente (a) es el fosfatoéster que tiene la fórmula:

en donde n se define como anteriormente, y R_4 y R_5 se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio, y



4. Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde **n** es de 4 a 25.

5. Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde **n** es 16.

6. Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde el componente (b) es una lignina de celulosa al sulfato sulfonatada alcoxilada.

7. Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 4, en donde el componente (b) es una lignina de celulosa al sulfato sulfonatada etoxilada.

8. Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el componente (b) es la sal sódica de una lignina de celulosa al sulfato sulfonatada etoxilada que tiene un número de óxido de etileno igual de 2 a 4.

9. Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el componente (b) es la sal sódica de una lignina de celulosa al sulfato sulfonatada etoxilada que tiene un número de óxido de etileno igual a 3.

10. Un sistema tensoactivo de acuerdo con la

(j) Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde n es de 4 a 12.

(k) Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde n es de 4 a 15.

(l) Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde el componente (b) es una lignina de celulosa al sulfito sulfonada modificada.

(m) Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 4, en donde el componente (b) es una lignina de celulosa al sulfato sulfonada oxidada.

(n) Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 3, en donde el componente (b) es la sal sódica de una lignina de celulosa al sulfato sulfonada caracterizada que tiene un número de óxido de etileno igual a 2 a 4.

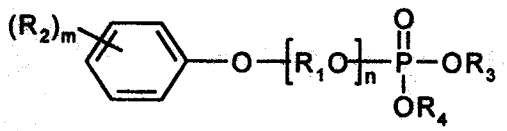
(o) Un sistema tensoactivo de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el componente (b) es la sal sódica de una lignina de celulosa al sulfato sulfonada oxidada que tiene un número de óxido de etileno igual a 2 a 4.

(p) Un sistema tensoactivo de acuerdo con la

reivindicación 8, en donde, en el componente (a), **n** es 16.

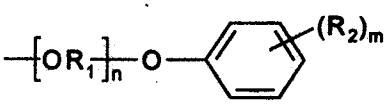
(11) Un producto obtenido mediante el proceso de combinar los componentes:

a) cuando menos un poliarilfenolfosfatoéster alcoxilado de la fórmula:



(1),

en donde R_1 es independientemente alquileno de cadena recta o ramificada de 2 a 4 átomos de carbono, R_2 es fenilo, arilo o alquilarilo, en donde el núcleo de fenilo en R_2 está insustituido o sustituido por 1 a 3 grupos seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 4 átomos de carbono o alcoxilo de 1 a 4 átomos de carbono, y R_3 y R_4 se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio, y



m es 2 ó 3, y **n** es un número de 1 a 150 inclusive, y

b) cuando menos una sal de lignosulfonato alcoxilado.

(12) Un producto de acuerdo con la reivindicación 11, en donde, en el componente (a) **n** es 16, y el componente (b) tiene un número de óxido de etileno igual a 2 a 4.

(13) Una composición tensoactiva químicamente integrada que comprende:

a) cuando menos un poliarilfenolfosfatoéster

[illegible] usando [illegible] un [illegible] polvarelfenilenéter

[illegible] de la fórmula:

(IV)

[illegible] Rm es independientemente [illegible] de cadena [illegible] cantidades de 2 a [illegible] átomos de carbono, R' es [illegible] arilo, alquilarilo, en donde el resto de [illegible] está sustituido o sustituido por 1 a 3 grupos [illegible] solubilizantes a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 4 átomos de carbono o alcoxilo de 1 a 4 átomos de carbono, y Rn y Rl se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, yodo, por lo

m es 0 o 3, y n es un número de 1 a 150 inclusive, y

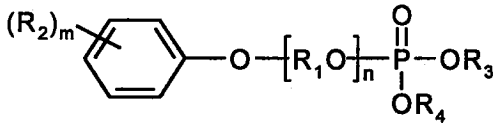
[illegible] usando sobre una sal de ligposulfonato alcoxilado

[illegible] Un producto de acuerdo con la reivindicación 11, [illegible] en el componente (a) n es 16 y el componente (b) [illegible] un número de óxido de etileno igual a 4.

[illegible] Una composición sensoactiva de microemulsión [illegible] [illegible]:

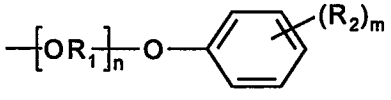
[illegible] usando como [illegible] un [illegible] polvarelfenilenéter

alcoxilado de la fórmula:



(1),

en donde R_1 es independientemente alquileno de cadena recta o ramificada de 2 a 4 átomos de carbono, R_2 es fenilo, arilo o alquilarilo, en donde el núcleo de fenilo en R_2 está insustituido o sustituido por 1 a 3 grupos seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 4 átomos de carbono o alcoxilo de 1 a 4 átomos de carbono, y R_3 y R_4 se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio, y



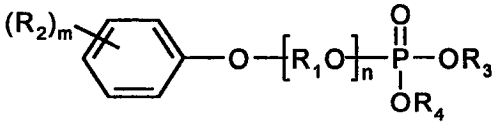
,

m es 2 ó 3, y **n** es un número de 1 a 150 inclusive, y

b) cuando menos una sal de lignosulfonato alcoxilado.

14. Una formulación plaguicida que comprende cuando menos un plaguicida, y

a) cuando menos un poliarilfenolfosfatoéster alcoxilado de la fórmula:



(1),

en donde R_1 es independientemente alquileno de cadena recta o ramificada de 2 a 4 átomos de carbono, R_2 es fenilo, arilo o alquilarilo, en donde el núcleo de fenilo en R_2 está insustituido o sustituido por 1 a 3 grupos

alcoxilado de la fórmula:

(I)

en donde R_1 es independientemente alquileno de cadena recta o ramificada de 2 a 4 átomos de carbono, R_2 es fenilo, arilo o alquilarilo, en donde el núcleo de fenilo en R_2 está insustituido o sustituido por 1 a 3 grupos seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 4 átomos de carbono o alcoxilo de 1 a 4 átomos de carbono, y R_3 y R_4 se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio,

m es 2 ó 3, y n es un número de 1 a 130 inclusive, y

b) cuando menos una sal de ligninsulfonato alcoxilado.

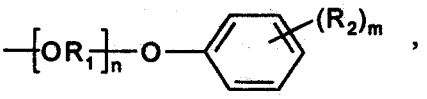
(d) Una formulación plaguicida que comprende cuando menos un plaguicida, y

c) cuando menos un polialquilenglicoléter alcoxilado de la fórmula:

(II)

en donde R es independientemente alquileno de cadena recta o ramificada de 2 a 4 átomos de carbono, R_2 es fenilo, arilo o alquilarilo, en donde el núcleo de fenilo en R_2 está insustituido o sustituido por 1 a 3 grupos

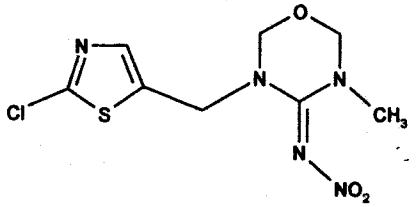
seleccionados a partir del grupo que consiste en alquilo de 1 a 4 átomos de carbono o alcoxilo de 1 a 4 átomos de carbono, y R_3 y R_4 se seleccionan independientemente a partir del grupo que consiste en hidrógeno, sodio, potasio, y



m es 2 ó 3, y **n** es un número de 1 a 150 inclusive, y

b) cuando menos una sal de lignosulfonato alcoxilado.

15. Una formulación plaguicida de la reivindicación 14, en donde el plaguicida es el compuesto A que tiene la fórmula:



16. Un método para proteger cultivos, el cual comprende el paso de aplicar al lugar de los cultivos que necesiten protección, una cantidad agrícolamente efectiva de la formulación de la reivindicación 14.

17. Un método para proteger cultivos, el cual comprende el paso de aplicar al lugar de los cultivos que necesiten protección, una cantidad agrícolamente efectiva de la formulación de la reivindicación 15.

knife steel | acero para cuchillería.
knife-blade fuse | fusible de cuchilla.
knife-contact switch | interruptor de contacto de cuchilla.
knife-grinder | amolador de cuchillos | muela de afilar.
knife-switch | interruptor de cuchilla, interruptor de palanca.
knobble (to) | cinglar el hierro.
knobbled iron | hierro cinglado.
knobbling | cinglado, afino (metalurgia).
knobbling furnace | horno de cinglado.
knock rating | índice de detonación.
knock suppressor | antidetonante.
knocked electron | electrón expulsado.
knocked off | a la deriva, sin gobierno (buques).
knock-free | antidetonante.
knock-induced preignition | preignición inducida por el autoencendido (motores).
knocking | ruido de choque | ruido de golpeteo, golpeteo (máquinas).
knocking off | desembrague (máquina herramienta) | desmoldeo.
knock-limited power | potencia limitada por el autoencendido (motores).
knockoff | tope de desembrague (máquinas herramientas).
knockoff cam | leva de desembrague, leva de desconexión automática.
knockoff motion | mecanismo de desconexión automática, dispositivo de paro.
knock-on atom | percusión en átomos.
knock-on electron | electrón percutido.
knockout | extractor, expulsor | disco removible | mecanismo para extraer la pieza troquelada.
knot | nudo.
knotted schist | esquisto noduloso.
knotted tap joint | derivación de nudo (electricidad).
knotwork | entrelazamiento (arquitectura).
know-how | conocimiento técnico-científico | experiencia tecnológica | método | habilidad | pericia | modo operatorio, técnica operatoria.
knowledge | información | conocimiento.
knowledge base | base de conocimientos (inteligencia artificial).
knuckle | charnela | articulación | arista viva (construcción) | codillo, cairel de bovedilla, galón de bovedilla (buques) | junta de charnela.
knuckle hinge | pernio.
knuckle joint | junta universal | junta de rótula | junta articulada | junta de charnela.
knuckle pin | perno de codillo | chaveta, pasador, perno (unión articulada) | pasador de la biela maestra (motor en estrella) | charnela.
knuckle pin joint | unión articulada con pasador, unión de charnela.
knuckle press | prensa de rótula.
knuckle sheave | polea de guía, polea desviadora.
knurling | estriado | moleteado.
konimeter | conímetro (meteorología) | contador de polvo (aire).
koniscope | coniscopio.
kraft | celulosa al sulfato | papel kraft.
kraft board | cartón kraft.
kraft paper | papel kraft.
kraft process | pasta de madera al sulfato | proceso kraft.
kraft pulp | celulosa kraft | pasta kraft.
krypton | criptón.
krypton ion laser | láser iónico de criptón.
krypton tube | tubo de cripton.
krystic | krístico.
krystic geology | geología krística.
kurchatovium | curchatovio.
kurtic curve | curva cúrtica.
kurtosis | curtosis (matemáticas).
kV meter | kilovoltímetro.
kW meter | kilovatímetro.
kyanite | cianita.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

160

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 176

Radicación no 00-68826

Concepto Técnico no 1627 Clasificación Internacional de Patentes: A01N 57/10, 25/30

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención:**

SI [X] NO [ ]	Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
SI [X] NO [ ]	Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
SI [X] NO [ ]	Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
SI [ ] NO [ ]	NO ES APLICABLE [x] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
SI [X] NO [ ]	Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
SI [ ] NO [X]	NO ES APLICABLE [ ] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
SI [ ] NO [X]	NO ES APLICABLE [ ] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
SI [ ] NO [X]	La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
SI [X] NO [ ]	NO ES APLICABLE [ ] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
SI [X] NO [ ]	**CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:
Se aceptan modificaciones formales al capítulo reivindicatorio, folios 169-174. Se acepta nuevo extracto con tarjetas de archivo y partes finales. Se acepta título nuevo: "Sistema tensoactivo que comprende un poliarilfenolfosfatoéster alcoxilado y una sal de lignosulfonato alcoxilado y formulación plaguicida que contiene dicho sistema"

EXAMINADOR TÉCNICO
202043

Bogotá D. C., 2002-08-13

167
167

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
Folio ~~177~~

2020
Bogotá D.C.

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderada

REFERENCIA:

Radicación No.	00-68826
Trámite	002
Evento	001
Actuación	416
Oficio No.	1627
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los 26 AGO. 2002

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 10-05-2006 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 523 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27-12-2002 . El término hábil señalado por la ley expiró el 26-03-2003
y SI ___ NO X

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

[illegible]

[illegible]

[illegible]